



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31

Soldevila, 18 (Casa Sullà)

25620 TREMP

EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE SE COMPLEMENTA CON EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES DEL CONSELL COMARCAL DEL PALLARS JUSSÀ

1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente Pliego es la prestación de los siguientes servicios, **por el procedimiento de contratación menor** :

ACTUACIÓN 3.1: Análisis-diagnóstico de la situación de la movilidad turística sostenible en los diferentes territorios integrados en el proyecto.

ACTUACIÓN 3.2: Estudio de benchmarking de iniciativas turísticas que se están desarrollando en otras zonas europeas de montaña.

ACTUACIÓN 3.3: Estudio de identificación de mercados potenciales de turismo activo interesados en descubrir el territorio y sensibles a las propuestas de movilidad sostenible

El Código CPV que corresponden a la contratación es: 79311000-7

El Código CPA que corresponde a la contratación es: 86401

2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato son los siguientes:

- El Consell Comarcal del Pallars Jussà, participa con los municipios de la comarca, en la gestión turística y la promoción de esta.
- Mediante este sistema de contratación se conseguirá una mejor oferta de las empresas licitadoras.

3) Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitación de la contratación se fija en la cantidad de QUINCE MIL SEIS CIENTOS CUARENTA EUROS (15.640,00€) (Impuestos indirectos incluidos)

4) Normativa

La licitación y ejecución del contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (en adelante TRLCSP), además de la



Consell Comarcal del Pallars Jussà

Tel. 973 65 01 87 - FAX 973 65 28 31

Soldevila, 18 (Casa Sullà)

25620 TREMP

normativa legal aplicable, por el presente Pliego, por el Pliego de condiciones técnicas particulares de este contrato y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobados por el Consell Comarcal del Pallars Jussà.

5) Acreditaciones de las solvencias técnica y económica

Tal y como indica en el artículo 8 del Pliego de condiciones técnicas particulares, regulador de este contrato.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que será valorado por el órgano de contratación.

6) Criterios objetivos de valoración

El precio de licitación será igual o inferior al precio indicado en la licitación.

No se tomarán en consideración y quedarán excluidas de la licitación las ofertas económicas presentadas que superen el importe establecido como presupuesto de la licitación.

Los criterios objetivos de valoración que servirán de base para la adjudicación y las correspondientes puntuaciones, serán las siguientes:

Total puntuación: 10 puntos

Mejor oferta económica

10 puntos Criterio de Valoración: Automático

Atendiendo al artículo 150 del TRLCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, al existir un único criterio de adjudicación éste será al que corresponda por el precio más bajo.

Tremp, 12 de abril de 2017



Constantí Aranda Farrero
Presidente